

**CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN EN INVESTIGACIÓN PARA
EGRESADOS DEL GRADO DE FARMACIA DE UNIVERSIDAD SAN JORGE. CURSO
ACADÉMICO 2019-2020.**

La presente convocatoria establece las siguientes:

NORMAS GENERALES

1.- Descripción.

En el marco del proyecto/Finalidad de la beca INIM.SEFapp

Las tareas a desarrollar en colaboración con el equipo de responsables, son:

- **Funciones:** Colaborar con el grupo INIM.SEFapp en la elaboración del informe de resultados del PROGRAMA CONCILIA (proyectos impulsado con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos con la colaboración científica de la Universidad de Salamanca y la Universidad San Jorge).
- **Las funciones concretas serán:**
 - Colaboración en todas las tareas relacionadas con la preparación del informe de resultados del Programa CONCILIA.
 - Depuración de la base de datos.
 - Realización del análisis de datos.
 - Redacción del informe.
 - Maquetación del documento.
 - Colaboración en las actividades de difusión del Programa Concilia.

2.- Destinatarios

Alumnos egresados del Grado de Farmacia de la Universidad San Jorge.

3.- Requisitos que deben cumplir los solicitantes (añadir requisitos obligatorios)

1. Egresados del Grado de FARMACIA de Universidad San Jorge.
2. Tener disponibilidad de horario flexible.

4.- Nº de becas ofertadas, dotación y forma de pago

La presente convocatoria tiene como finalidad convocar **1 beca** con una dotación total de **1.200 € brutos**, a disfrutar entre los meses de julio de 2020 a agosto de 2020, con una dedicación de **20 horas de trabajo semanales, durante 8 semanas.**

La presente convocatoria puede quedar desierta en caso de que ninguna de las solicitudes reúna los requisitos exigidos.

El importe de la beca constituye para su perceptor un rendimiento plenamente sujeto al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas al no encontrarse incluida en el supuesto de exención del artículo 7.j) de la

Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, quedando sometida al sistema de retenciones a cuenta como rendimientos del trabajo personal, según queda establecido el artículo 17.2 h) de la mencionada ley. Por este motivo el importe de la beca será abonado mediante transferencia bancaria, siendo sometida a retención tributaria. El departamento de Dirección y Desarrollo de personas se pondrá en contacto con el alumno beneficiario una vez resuelta la convocatoria para indicarle los detalles.

En ningún caso la adjudicación y aceptación de la beca generará efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad San Jorge, no habiendo lugar a considerar la existencia de relación laboral entre las partes.

Criterio	Sí	No
1. Entrevista con los responsables del contrato sobre las capacidades vinculadas a los objetivos planteados en la presente convocatoria como: <ul style="list-style-type: none"> - Conocimiento del tema de investigación - Dominio de herramientas para el desarrollo de los trabajos - Interés por el desarrollo del proyecto - Capacidad de trabajo en equipo - Aportar visión crítica al trabajo elaborado - Actitud proactiva - Flexibilidad de horarios 	5 puntos por apartado hasta un máximo de 35 puntos.	0 puntos
2. Experiencia demostrable en becas o proyectos de investigación vinculados con el objeto del encargo	Se otorgarán 5 puntos por cada experiencia acreditada. Con un máximo de 10 puntos.	0 puntos
3. Calificación obtenida en las asignaturas de: <ul style="list-style-type: none"> - Proyecto Fin de Grado - Prácticas tuteladas 	3 puntos por asignatura con matrícula de honor, 2 puntos por asignatura con sobresaliente y 1 punto por	0 puntos

	asignatura con notable, hasta un máximo de 5 puntos.	
--	--	--

La empresa deberá dar de alta al alumno en Seguridad Social de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

5.- Criterios de valoración de la convocatoria

Para la adjudicación de las ayudas se establecen los siguientes **criterios de valoración y selección** para una ecuánime concurrencia de todos los participantes:

Las becas se adjudicarán a los candidatos que obtengan un valor más alto tras sumar las puntuaciones obtenidas en los diferentes apartados.

Las becas podrán declararse desiertas si la OTRI así lo considera oportuno, porque ningún solicitante cumpla con los requisitos o su perfil no se ajuste a los requisitos de las becas.

6.- Incompatibilidades.

Los solicitantes que habiendo sido beneficiarios de las becas objeto de esta convocatoria resulten beneficiarios de otra beca de investigación pública o privada para la misma finalidad, deberán renunciar a la presente beca y continuarán su vinculación a la Universidad y al grupo investigador según las condiciones establecidas en dicha convocatoria.

El estudiante deberá comunicar a la Oficina de Transferencia e Investigación, si se produce el caso, la obtención de otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos, tan pronto como tengan conocimiento de ello, por si de ello pudiese derivarse alguna incompatibilidad que la Universidad resolverá mediante resolución motivada.

7.- Obligaciones de los becarios.

Serán las siguientes:

1. Incorporarse al grupo de investigación en la fecha establecida como inicio de la beca.
2. Realizar su labor investigadora en el grupo de investigación bajo la dirección de su Tutor.

3. Facultar a la Universidad para que haga el uso que estime conveniente de las memorias e informes presentados para solicitar la ayuda o para justificar la tarea realizada, excluida su publicación.
4. Atenerse al régimen interno y de funcionamiento de la Universidad San Jorge.

8.- Documentación a presentar.

Para poder realizar la evaluación únicamente deben presentar los interesados la siguiente documentación:

1. Solicitud debidamente cumplimentada y firmada. Anexo I.
2. Copia DNI o pasaporte.

Cualquier otra documentación no referida anteriormente no será tenida en cuenta para la evaluación.

En cualquier caso, la Universidad se reserva el derecho a solicitar información adicional, o a mantener una entrevista con el interesado.

En caso de que se detecte falsedad u ocultación en los datos o documentos aportados se procederá a retirar la beca y el beneficiario deberá devolver la cuantía percibida hasta el momento.

9.- Plazo de presentación de documentación.

Los solicitantes deberán entregar la documentación solicitada electrónicamente a la dirección de correo otri@usj.es antes del 30 de junio de 2020.

9.-Resolución y Comunicación de resultados.

La comisión designada valorará las solicitudes según los criterios requeridos en la presente convocatoria y emitirá resolución a Consejo Rector para su aprobación.

En un plazo de 5 días naturales desde la fecha límite de recepción de solicitudes la OTRI (Oficina de Transferencia e Investigación) publicará en la web de investigación de Universidad San Jorge (<http://www.usj.es/investigacion/BECAS>) la resolución de la convocatoria y comunicará por correo electrónico a la dirección facilitada por el solicitante la adjudicación de las plazas.

Tras la resolución, el beneficiario tendrá un plazo de tres días naturales para remitir su aceptación o renuncia de la plaza asignada a la cuenta de correo electrónico otri@usj.es.

10.- Plazo y lugar para reclamaciones.

Las reclamaciones a los resultados de la convocatoria se podrán presentar en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de los resultados, mediante escrito dirigido a la Rectora de la Universidad San Jorge, que deberá presentarse en el registro de la Secretaría General Académica.

Las reclamaciones serán resueltas por la Comisión designada para tal fin.

11.- Fecha de inicio:

La incorporación del becario se hará efectiva a principios de **julio de 2020**, una vez resuelta la convocatoria.

12.- Finalización antes de lo establecido:

La Universidad San Jorge podrá dar por finalizada la relación con investigador en formación:

1. A propuesta del investigador principal del grupo de investigación y después de la tramitación de un expediente contradictorio, si la actividad desempeñada por el becario no es la adecuada según sus funciones o si se produce absentismo sin justificar. Llegado el caso, la Universidad podrá solicitar la devolución del importe abonado hasta el momento.

En los casos que el alumno incumpla su contrato de beneficiario de estas ayudas, deberá devolver las cantidades percibidas hasta ese momento, incluida la matrícula del Máster Universitario o Doctorado según proceda.

14.- Otra información.

Fecha prevista de inicio de la beca: principios de julio de 2020

Fecha prevista de fin de la beca: 30 de agosto de 2020

Responsable/Tutor: Loreto Sáez-Benito Suescun/Nuria Berenguer Torrijo

Horario: A coordinar entre el becario y los responsables.

ANEXO I

Fecha de solicitud:	
---------------------	--

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
Apellidos:	
Nombre:	DNI/NIE /Pasaporte:
Dirección:	
Localidad:	Código Postal:
Teléfonos (Fijo/Móvil):	
E-mail:	
E-mail USJ:	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:

ESTUDIOS PREVIOS CURSADOS	
Titulación:	Curso:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA CON LA SOLICITUD
1. DNI
2. Documentos que acrediten punto 5.2
3. Documentos que acrediten punto 5.3

Firma del SOLICITANTE:
Lugar y fecha:

De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, con la firma de este formulario de solicitud doy mi consentimiento para que los datos de mi solicitud sean incluidos en un fichero del que es titular la Universidad San Jorge, y puedan ser utilizados para gestionar las relaciones entre el estudiante y la Universidad en las convocatorias de movilidad. Asimismo, declaro estar informado sobre los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que podré ejercitar en el domicilio de la Universidad San Jorge o en la dirección de correo electrónico lopd@usj.es.

Presentar antes de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en otri@usj.es

A LA ATENCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN